



Mayoría de ministros en la SCJN, insuficiente para derogar la Ley Eléctrica

La votación fue 7-4 a favor de que es inconstitucional; se requerían los votos de 8 ministros, pero genera criterio para resolver amparos en proceso

¡Panzazo! La Suprema Corte dio ayer vía libre a que la Ley de la Industria Eléctrica se mantenga como fue aprobada, aunque no logró los ocho votos necesarios para blindarla de los amparos en curso. Siete de los 11 magistrados —la mayoría— fueron insuficientes para derogarla.

Puede considerarse una victoria para el Presidente, que tendrá en la mayoría legislativa de su partido y en su capacidad reglamentaria, las herramientas necesarias para impulsar su proyecto en materia energética. En efecto, lo sucedido en la Corte evita-

rá que estos temas se conviertan en reformas constitucionales, las cuales requieren mayorías calificadas en el Congreso.

Bastaron los votos de cuatro ministros para evitar la derogación: Loretta Ortiz, Arturo Zaldívar, Yasmín Esquivel y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena.

A la mayoría en la Corte no le alcanzó para derogar la Ley Eléctrica

Con votación 7-4 no se le declara inconstitucional la LIE; genera criterio para resolver los amparos en proceso

Eloísa Domínguez

Ciudad de México

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) dio vía libre a que la ley de la Industria Eléctrica se mantenga como fue aprobada, aunque no logró los ocho votos necesarios para blindarla de los amparos en curso. Siete de los magistrados —la mayoría— fueron insuficientes para derogar la polémica Ley Eléctrica.

Puede considerarse una victoria para el Presidente, que tendrá en la mayoría legislativa de su partido y en su capacidad

reglamentaria, las herramientas necesarias para impulsar su proyecto en materia energética. En efecto, lo sucedido en la Corte evitará que estos temas se conviertan en reformas constitucionales, las cuales requieren mayorías calificadas en el Congreso de la Unión.

PREVALECE

Algunos conceptos de la Ley, particularmente referentes a competencia en el sector y generación de energía, fueron impugnados hasta por 6 o 7 magistrados, es decir por mayoría amplia, pero insuficiente para que esos párrafos fueran motivo de eliminación.

El proyecto de la magistrada Loretta Ortiz, una figura cercana a AMLO, propuso que las impugnaciones a la Ley de la Industria Eléctrica aprobada en 2021 fueran desechadas y se declarara así que el



Legislativo no había aprobado una norma desapegada a la Carta Magna.

LOS REQUERIDOS

Bastaron los votos de cuatro ministros, entre ellos el de Loretta Ortiz, para evitar la derogación. Otro de los votos decisivos fue el del propio ministro presidente de la Corte, Arturo Zaldívar, quien fue acompañado por Yasmín Esquivel Mossa y por Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena.

Los 11 ministros abrieron el debate el pasado martes sobre la inconstitucionalidad o no respecto al principio de la libre competencia –despacho–, por lo que Lolo de Larrea decretó un receso que concluyó este jueves a las 11:00 horas y más de 90 minutos después se destrabaron de los términos técnicos y votaron uno de los temas base la Ley de la Industria Eléctrica —reforma en 2021— que se encuentra en el artículo tercero con diversos incisos.

“Queda aprobado este primer apartado”, dijo Arturo Zaldívar al referirse al re-

lativo al orden del despacho de la energía y era uno de los temas más polémicos.

Durante más de seis horas, se votaron los siete apartados dentro del proyecto, que contemplaban asuntos como el despacho de energía, medioambiente, certificados de energías limpias y subastas o la revocación de contratos de autoabastecimiento si se considera que hay “fraude”.

Tras registrar en varios apartados más votos a favor de su inconstitucionalidad, ahora dependerá de los tribunales analizar caso por caso y dictaminar en la materia los actuales y los futuros amparos, lo que abre una oportunidad para las empresas privadas.

Los 11 ministros de la Suprema Corte debían fallar esta semana sobre una acción de inconstitucionalidad y dos controversias constitucionales presentadas por miembros del Senado, la Comisión Federal de Competencia Económica (Cofece) y el estado de Colima, respectivamente.

Hasta el momento, solo se votó la ac-

ción de inconstitucionalidad presentada por senadores, aunque al ser declarada válida la reforma a la Ley de la Industria Eléctrica, muy probablemente en las otras dos controversias inconstitucionales se votará en el mismo sentido.

¿Y LA REFORMA ELÉCTRICA?

La Cámara de Diputados discutirá durante la Semana Santa la polémica reforma constitucional sobre el sector energético, informaron fuentes legislativas, luego de que la Corte diera su respaldo al nuevo modelo que propone el presidente Andrés Manuel López Obrador.

El diputado Gerardo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo (PT), señaló que el martes 12 de abril, en Semana Santa, “se abrirá una sesión a las 10 de la mañana”, se dará publicidad a la iniciativa y se cerrará la sesión. Explicó que de inmediato “se convoca a la siguiente, que será una sola sesión, con los recesos que sea necesario, hasta culminar la discusión de la reforma constitucional en materia eléctrica” •